

**Fondo para Entidades
Federativas y Municipios
Productores de Hidrocarburos
(FOPET)**

ANTECEDENTES

Un tema fundamental nacional, es sin lugar a duda el patrimonio en hidrocarburos, el cual forma parte de los recursos naturales no renovables más cotizados y con mayor demanda en el mercado mundial.

A iniciativa del Gobierno Federal y aprobado por el Congreso de la Unión fue creado el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, cuyo objetivo es promover proyectos orientados a mejorar el entorno social, la calidad del medio ambiente y la construcción de infraestructura en las localidades y regiones del país con mayor incidencia de desarrollo petrolero.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** fue parte de estas Reformas para ser distribuido entre los Gobiernos Municipales y Estatales del país, y en particular entre 48 Municipios de 9 Entidades Federativas que se ubican en la franja marítima donde existen yacimientos con mayor producción petrolera y de gas natural.

Esta iniciativa fue originalmente presentada en 2011, orientada a dotar a los municipios de un porcentaje de la riqueza petrolera que se genera en las localidades productoras de ese hidrocarburo.

Es el Ramo 28 **“Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”** del Presupuesto de Egresos de la Federación que contiene los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales y los incentivos que se entregan a las Entidades Federativas y Municipios, en los términos establecidos por la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos de ahí está establecido el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos(FOPET)**.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos** con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- Analizar los principales procesos establecidos en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

ALCANCES

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

La evaluación de consistencia y resultados deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización
5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

CARGO	ESCOLARIDAD	EXPERIENCIA
Coordinador de la evaluación	Doctorado en Educación Humanista por el Instituto Humanista de Sinaloa y la Universidad Nexum de México.	Elaboración Plan Municipal de Desarrollo Hopelchén
	Maestría en Economía y Dirección Internacional por la Universidad Autónoma de Madrid.	Evaluación de Programas Federales de los años 2018, 2019 H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
		Evaluación de Programas Federales de los años 2018, 2019 H. Ayuntamiento de Candelaria.
	Licenciado en Administración de Empresas por el ITESM Campus Monterrey.	Evaluación de Programas Federales de los años 2018, 2019 H. Ayuntamiento de Escárcega.

GLOSARIO

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

FOPET: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

FONE: Fondo de Aportaciones para Nómina Educativa y Gasto Operativo

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

ODMS: Objetivos del Desarrollo del Milenio Sostenible

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PED: Plan Estatal de Desarrollo

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PIB: Producto Interno Bruto

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

ROP: Reglas de Operación

SFU: Sistema de Formato Único

SRFT: Sistema de Recurso Federales Transferidos (SRFT),

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TdR: Términos de Referencia (TdR)

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria

INTRODUCCIÓN

Las Evaluaciones de Desempeño orientadas a la Administración Pública Municipal son herramientas para la mejora continua de los servicios públicos y programas que ofrece el Ayuntamiento, ya que los servicios públicos y los recursos económicos están intrínsecamente ligados, para ofrecer servicios eficientes y eficaces los ayuntamientos requieren un buen control de sus recursos económicos por ello requieren una correcta planeación, con la finalidad de satisfacer las expectativas de la ciudadanía, que demanda mejores y mayores servicios públicos.

La totalidad de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se deberá destinar a inversión en proyectos de infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; que a continuación se mencionan:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

La finalidad de esta evaluación es conocer los resultados obtenidos con recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) 2020**, en el municipio de Hecelchakán, del Estado de Campeche, para otorgar a los operadores del mismo, información que sirva como retroalimentación para el diseño, gestión y obtención de resultados.

La evaluación se realizará mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, a través de los indicadores estratégicos y de gestión, las evaluaciones se efectuarán por personas especializadas y con experiencia probada en la materia, que cuenten con los requisitos que se establecen en las disposiciones aplicables.

Por lo tanto, dado que el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, pertenece a los fondos del Ramo 28, deberá apegarse a los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño vigentes, elaborados y publicados por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Para el año 2020 al Ayuntamiento del Municipio de **Hecelchakán**, Campeche, se le asignó la cantidad de \$282,726.69 (Doscientos ochenta y dos mil setecientos veintiséis pesos con sesenta y nueve centavos M.N.), por concepto del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** del Presupuesto de Egresos de la Federación.

MARCO JURÍDICO

La administración, ejercicio y aplicación de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** mediante el fondo, se realizarán de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

Es importantísimo que se abone certidumbre a este y otros fondos a través de lineamientos generales, una revisión muy certera sobre su fórmula de asignación, sus destinos objeto y la forma en que las entidades federativas están haciendo uso de sus recursos.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no tiene lineamientos generales que aporten certidumbre a su operación, así que hay Entidades Federativas que ocupan los recursos de este fondo en diversos proyectos.

METODOLOGÍA

La evaluación del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se realiza conforme a los **Términos de Referencia (TdR)** establecidos por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)** para Evaluaciones de Consistencia y Resultados de Programas Financiados con Recurso Federales.

La evaluación de consistencia y resultados se divide en seis temas y 51 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseño	1-13	13
Planeación y Orientación a Resultados	14-22	9
Cobertura y Focalización	23-25	3
Operación	26-42	17
Percepción de la Población Atendida	43	1
Medición de Resultados	44-51	8
TOTAL	51	51

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que **34** deben ser respondidas mediante un esquema binario (**SÍ/NO**) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea **SÍ**, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las **17** preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

La evaluación se realiza mediante un trabajo de gabinete, con base a la información proporcionada por los responsables del Programa y de acuerdo a las necesidades de información se podrán programar y llevar a cabo entrevistas a funcionarios responsables del Programa, de la Dirección de la Contraloría, y personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Hecelchakán.

El proceso de evaluación se realizará bajo un análisis estratégico de las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones y el Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora.

Para el total de las preguntas, los **Términos de Referencia (TdR)** incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su valoración*, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. *Fuentes de información mínimas* a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias.
3. *Congruencia entre respuestas*. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que la respuesta binaria (**SÍ/NO**) o el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
4. Los anexos que se deben incluir en el informe de evaluación son los siguientes:
 - Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo” (*Formato libre*).
 - Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios” (*Formato libre*).
 - Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados del programa”.
 - Anexo 4 “Indicadores”.
 - Anexo 5 “Metas del programa”.
 - Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”.
 - Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”.
 - Anexo 8 “Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” (*Formato libre*).
 - Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas” (*Formato libre*).
 - Anexo 10 “Evolución de la Cobertura”.
 - Anexo 11 “Información de la Población Atendida”.
 - Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”.
 - Anexo 13 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”.
 - Anexo 14 “Avance de los Indicadores respecto de sus metas”.



I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO



I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

Los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** podrán destinarse únicamente a proyectos de inversión productiva orientados a resarcir las afectaciones ocasionadas por la actividad petrolera, en tres rubros principales: infraestructura, entorno social y medio ambiente.

Está conformado por el 100% de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, se distribuye el 0.46 % del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, a las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**.

La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos deberá proveer a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** la información necesaria, de acuerdo con las reglas de operación señaladas.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** enterará a las Entidades Federativas las cantidades correspondientes mensualmente, de forma provisional y, en su caso, efectuará el ajuste anual que corresponda, conforme a las disposiciones que al efecto emita (Artículo 4-B, **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**).

Los recursos del Ramo General 28 no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales. Su carácter principal es resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación; y por lo tanto pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio. Dichos incentivos se fortalecieron con la reforma a la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** aprobada en 2013, principalmente mediante la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Resulta necesario señalar que conforme al artículo 2o. de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, por lo que los recursos recaudados se distribuirán entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus Municipios.

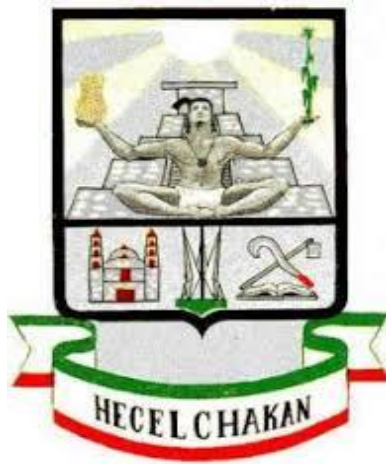
Para recibir los recursos del fondo, las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no establecerán ni mantendrán gravámenes locales o municipales en materia de protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección y control al ambiente, que incidan sobre los actos o actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, ni sobre las prestaciones o contraprestaciones que se deriven de los Contratos o Asignaciones.

DESTINO DE LOS RECURSOS DE FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y que a continuación se mencionan:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Para que las entidades federativas reciban los recursos del Fondo, la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche creará una cuenta específica para el Fondo, que deberá registrar ante la Tesorería Federal, a través de una solicitud formal a la **Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP)** de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.



I. DISEÑO

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.



II. DISEÑO

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

- 1) EL PROBLEMA O NECESIDAD PRIORITARIA QUE BUSCA RESOLVER EL PROGRAMA ESTÁ IDENTIFICADO EN UN DOCUMENTO QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
- a) EL PROBLEMA O NECESIDAD SE FORMULA COMO UN HECHO NEGATIVO O COMO UNA SITUACIÓN QUE PUEDE SER REVERTIDA.
 - b) SE DEFINE LA POBLACIÓN QUE TIENE EL PROBLEMA O NECESIDAD.
 - c) SE DEFINE EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa no está identificado en un documento. El Objetivo del Fondo ***es transferir a los municipios los recursos necesarios para fortalecer y modernizar la estructura municipal y financiar sus requerimientos de gasto para apoyar el desarrollo de sus estrategias administrativas y la consecución de sus objetivos.***

En primera instancia el beneficiario directo es el Ayuntamiento, debido a que el objetivo del ***Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)*** es transferir a los municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

- 2) EXISTE UN DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA QUE ATIENDE EL PROGRAMA QUE DESCRIBA DE MANERA ESPECÍFICA:
- a) CAUSAS, EFECTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA.
 - b) CUANTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA EL PROBLEMA.
 - c) UBICACIÓN TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA EL PROBLEMA.
 - d) EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN.

RESPUESTA: NO

NIVEL: 2

El Programa no cuenta con un diagnóstico que describa las causas, efectos y características del problema, la cuantificación y características de la población que presenta el problema ni el plazo para su revisión y actualización.

Independientemente de que a Nivel Federal no se cuente con un diagnóstico, y que la normatividad oficial del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no menciona que los Estados y Municipios tengan la obligación de elaborarlo, se recomienda que el Municipio de Hecelchakán elabore un diagnóstico en el que, a partir de las necesidades que atiende con los recursos recibidos por el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** defina el problema o necesidad que busca resolver.

El Gobierno del Estado de Campeche asigna el el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** bajo diversos criterios a los municipios que considera convenientes, teniendo éstos la obligación de ejecutar y llevar a cabo la comprobación de los recursos ejercidos durante cada ejercicio fiscal correspondiente.

3) ¿EXISTE JUSTIFICACIÓN TEÓRICA O EMPÍRICA DOCUMENTADA QUE SUSTENTE EL TIPO DE INTERVENCIÓN QUE EL PROGRAMA LLEVA A CABO?

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

En virtud que no existen documentos del diagnóstico del problema que atiende el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** ni está identificado dicho problema, tampoco existe un documento o estudio que muestre la justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo el programa.

La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y que a continuación se mencionan:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;

IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y

V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.



B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES.



B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

4) EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA ESTÁ VINCULADO CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL, INSTITUCIONAL O NACIONAL CONSIDERANDO QUE:

- a) EXISTEN CONCEPTOS COMUNES ENTRE EL PROPÓSITO Y LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL O INSTITUCIONAL, POR EJEMPLO: POBLACIÓN OBJETIVO.
- b) EL LOGRO DEL PROPÓSITO APORTA AL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA(S) DE LA(S) META(S) DE ALGUNO(S) DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL O INSTITUCIONAL.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

La totalidad de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y que a continuación se mencionan:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Se identifica vinculación entre el Objetivo del Programa con el **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 (PMD)**, a través del Eje 7.3 Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable.

5) ¿CON CUÁLES METAS Y OBJETIVOS, ASÍ COMO ESTRATEGIAS TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO VIGENTE ESTÁ VINCULADO EL OBJETIVO SECTORIAL, ESPECIAL, INSTITUCIONAL O NACIONAL RELACIONADO CON EL PROGRAMA?

El objetivo del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no está establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, no obstante, es necesario señalar que el destino del gasto se ejecutó en cumplimiento con el Artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), por lo que se puede decir que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo.

6) ¿CÓMO ESTÁ VINCULADO EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MILENIO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE O LA AGENDA DE DESARROLLO POST 2015?

La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan los sectores económico, social y ambiental. Los objetivos en los cuales impacta el fin del programa de forma directa son en el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, además de contribuir de forma transversal a los 16 objetivos restantes.

El Propósito del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se vincula con los siguientes Objetivos y Metas de los **Objetivos de desarrollo del Sostenible (ODS)**:

OBJETIVO	METAS
17. Revitalizar la Alianza Mundial para lograr los Objetivos	17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole
	17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo

Es importante mencionar que los Ejes I, II y III del ***Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 (PMD)*** señalan que contribuye de forma directa al alcance de los objetivos del Milenio, ya que sus objetivos se enfocan a desarrollar acciones en materia de bienestar social y servicios públicos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Hecelchakán, que y son necesarios para apoyar a las personas a superar su rezago social y disminuir los índices de pobreza, los cuales cumplen con su función Constitucional enmarcada en el Artículo 115.

Los objetivos a los cuales se vincula el ***Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021*** a los objetivos del Milenio son:

- A. Fin de la Pobreza.
- B. Hambre Cero.
- C. Salud y Bienestar.
- D. Educación de Calidad.
- E. Igualdad de Género.
- F. Agua limpia y Saneamiento.
- G. Energía accesible y no contaminante.



C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.



C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

7) LAS POBLACIONES, POTENCIAL Y OBJETIVO, ESTÁN DEFINIDAS EN DOCUMENTOS OFICIALES Y/O EN EL DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA Y CUENTAN CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y CARACTERÍSTICAS:

- a) UNIDAD DE MEDIDA.
- b) ESTÁN CUANTIFICADAS.
- c) METODOLOGÍA PARA SU CUANTIFICACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN.
- d) SE DEFINE UN PLAZO PARA SU REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

(VER ANEXO NO. 1)

RESPUESTA: SI	NIVEL: 2
---------------	----------

En particular el H. Ayuntamiento de Hecelchakán destina los recursos a obras que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán. Sin embargo, debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con un documento para definir la Población Potencial y Objetivo.

8) EXISTE INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER QUIÉNES RECIBEN LOS APOYOS DEL PROGRAMA (PADRÓN DE BENEFICIARIOS) QUE:

- a) INCLUYA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS ESTABLECIDAS EN SU DOCUMENTO NORMATIVO.
- b) INCLUYA EL TIPO DE APOYO OTORGADO.
- c) ESTÉ SISTEMATIZADA E INCLUYA UNA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN POR BENEFICIARIO QUE NO CAMBIE EN EL TIEMPO.
- d) CUENTE CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA SU DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

(VER ANEXO NO. 2)

RESPUESTA: SI	NIVEL: 2
---------------	----------

Las poblaciones del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no se encuentran definidas y por la naturaleza del mismo no es

posible precizarla con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Debido a lo anterior, el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no cuenta con un padrón de beneficiarios, ni información sistematizada que incluya una clave única de identificación por beneficiario.

En particular el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2020 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán:

1. Reparación y mantenimiento eléctrico de la acometida de la subestación del Pozo # 8, en el Fraccionamiento Las Gardenias en el Municipio de Hecelchakán.
2. Adquisición de material para reparación de 30 tomas domiciliarias de agua potable en el Fraccionamiento Las Gardenias en el municipio de Hecelchakán.

9) SI EL PROGRAMA RECOLECTA INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DE SUS BENEFICIARIOS, EXPLIQUE EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVARLO A CABO, LAS VARIABLES QUE MIDE Y LA PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES.

En el caso específico del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** las poblaciones no se encuentran definidas y por la naturaleza del mismo no es posible precizarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Debido a lo anterior, el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no cuenta con información socioeconómica de sus beneficiarios.



D. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.



D. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FOPET HECELCHAKÁN 2020

10) ¿EN EL DOCUMENTO NORMATIVO DEL PROGRAMA ES POSIBLE IDENTIFICAR EL RESUMEN NARRATIVO DE LA MIR (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES Y ACTIVIDADES)? (VER ANEXO NO. 3 Y ANEXO NO. 4)

RESPUESTA: NO

NIVEL: 0

No se cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

11) LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA CUENTAN CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) NOMBRE.
 - b) DEFINICIÓN.
 - c) MÉTODO DE CÁLCULO.
 - d) UNIDAD DE MEDIDA.
 - e) FRECUENCIA DE MEDICIÓN.
 - f) LÍNEA BASE.
 - g) METAS.
 - h) COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR (ASCENDENTE, DESCENDENTE).
- (VER ANEXO NO. 3 Y ANEXO NO. 4)

RESPUESTA: NO

NIVEL: 0

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FOPET HECELCHAKÁN 2020

No se cuenta con fichas técnicas ya que no se cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

12) LAS METAS DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PROGRAMA TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) CUENTAN CON UNIDAD DE MEDIDA.
- b) ESTÁN ORIENTADAS A IMPULSAR EL DESEMPEÑO, ES DECIR, NO SON LAXAS.
- c) SON FACTIBLES DE ALCANZAR CONSIDERANDO LOS PLAZOS Y LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON LOS QUE CUENTA EL PROGRAMA.

(VER ANEXO NO. 5)

RESPUESTA: NO

NIVEL: 0

No se cuenta con metas definidas ya que no se cuenta con **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.



E. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADE Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES



E. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

13) ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Se identificaron los siguientes Programas Federales con los que existen complementariedades tal como se muestran a continuación:

1. “Programa de Fomento a la Urbanización Rural (PFUR)”.
2. “Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)”.
3. “Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Urbanas (APAZU)”.
4. Programa de Infraestructura.
5. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
6. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).*
7. *Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).*



III. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN



III. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

A. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14) LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA CUENTA CON UN PLAN ESTRATÉGICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ES RESULTADO DE EJERCICIOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONALIZADOS, ES DECIR, SIGUE UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN UN DOCUMENTO.
- b) CONTEMPLA EL MEDIANO Y/O LARGO PLAZO.
- c) ESTABLECE LOS RESULTADOS QUE QUIEREN ALCANZAR, ES DECIR, EL FIN Y PROPÓSITO DEL PROGRAMA.
- d) CUENTA CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES EN EL LOGRO DE SUS RESULTADOS.

RESPUESTA: NO

NIVEL: 2

El **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 (PMD)**, se constituye como el documento de Planeación para este Programa, se elabora por cada Administración Municipal a efecto de encausar las políticas y acciones de todo el periodo gubernamental, siendo sustituido una vez que concluye su vigencia.

En el seno del Comité de Planeación Municipal, se elabora y aprueba el Programa Operativo Anual en el cual los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** son parte del mismo, ahí mismo se dan a conocer los montos y los rubros a los que se destinan.

La **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, no plantea la forma en la que los municipios deben planificar el uso de las aportaciones recibidas, más allá de la información que se solicita a nivel federal para la aplicación de recursos que a través de un formato oficial, requiere que los municipios reporten el destino de las aportaciones, especificando el rubro al que se aplican, así como el monto pagado a cada proyecto.

15) EL PROGRAMA CUENTA CON PLANES DE TRABAJO ANUALES PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS QUE:

- a) SON RESULTADO DE EJERCICIOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONALIZADOS, ES DECIR, SIGUEN UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN UN DOCUMENTO.
- b) SON CONOCIDOS POR LOS RESPONSABLES DE LOS PRINCIPALES PROCESOS DEL PROGRAMA.
- c) TIENEN ESTABLECIDAS SUS METAS.
- d) SE REVISAN Y ACTUALIZAN.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

En el seno del Comité de Planeación Municipal, se elabora y aprueba el Programa Operativo Anual en el cual los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** son parte del mismo.

El **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 (PMD)**, se constituye como el documento de Planeación para este Programa, se elabora por cada Administración Municipal a efecto de encausar las políticas y acciones de todo el periodo gubernamental, siendo sustituido una vez que concluye su vigencia.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** cuenta con un proceso para la asignación de recursos, en donde se explica cómo inicia con la planeación que realiza la Secretaría de Finanzas, considerando el presupuesto del año fiscal anterior, y se desarrolla el presupuesto. La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, publica el Presupuesto de Egresos de la Federación, después la Secretaría de Finanzas realiza el ajuste al programa y presupuesto.



B. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN



B. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE

EVALUACIÓN

16) EL PROGRAMA UTILIZA INFORMES DE EVALUACIONES EXTERNAS:

- a) DE MANERA REGULAR, ES DECIR, UNO DE LOS ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE CAMBIOS AL PROGRAMA SON LOS RESULTADOS DE EVALUACIONES EXTERNAS.
- b) DE MANERA INSTITUCIONALIZADA, ES DECIR, SIGUE UN PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN UN DOCUMENTO.
- c) PARA DEFINIR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SU GESTIÓN Y/O SUS RESULTADOS.
- d) DE MANERA CONSENSADA, PARTICIPAN OPERADORES, GERENTES Y PERSONAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** llevo a cabo para el Ejercicio Fiscal 2020 una evaluación de Consistencia y Resultados con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Mediante los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** y las recomendaciones realizadas en las evaluaciones se han definido acciones y actividades que contribuyen a mejorar la gestión y los resultados participando de manera consensada por el personal de la Dirección de Planeación y Bienestar del H. Ayuntamiento de Hecelchakán.

Estas evaluaciones han podido contribuir a mejorar la gestión y los resultados obtenidos en el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** y a mejorar el desempeño de los operadores del mismo.

17) DEL TOTAL DE LOS **ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)** CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS Y/O INSTITUCIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, ¿QUÉ PORCENTAJE HAN SIDO SOLVENTADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO Y/O INSTITUCIONALES?

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** fue evaluado mediante evaluaciones externas en el Ejercicio Fiscal 2019. Dentro de

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FOPET HECELCHAKÁN 2020

los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que han sido señalados en evaluaciones previas tenemos las siguientes:

NO.	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	% DE AVANCE
1	Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que resulten del informe final de la Evaluaciones Externas realizada.	100%
2	Identificación de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida del Programa.	100%
3	Identificación de las Metas de las Metas del Programa	100%
4	Recolección de la información socioeconómica de los Beneficiarios	100%
5	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal del Fondo.	50%
6	Llevar a cabo evaluaciones externas de forma anual para contar con mayores parámetros para la medición de los resultados alcanzados.	100%

18)¿CON LAS ACCIONES DEFINIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO E INSTITUCIONALES, QUE A LA FECHA SE HAN IMPLEMENTADO, PROVENIENTES DE LOS MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM), DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, ¿SE HAN LOGRADO LOS RESULTADOS ESTABLECIDOS?

De acuerdo a la Evaluación de Consistencia y Resultados del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** correspondiente al año 2020 del Municipio de Hecelchakán se presenta un documento con los porcentajes de avance y las acciones que se han llevado a cabo buscando cumplir con los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** mencionados en la evaluación.

Con base en ese documento puede concluirse que la Dirección de Planeación y Bienestar del H. Ayuntamiento de Hecelchakán han logrado cumplir con las metas y objetivos planteados cada año al inicio de cada Ejercicio Fiscal y han logrado alcanzar los resultados establecidos.

19) ¿QUÉ RECOMENDACIONES DE LA(S) EVALUACIÓN(ES) EXTERNA(S) DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS NO HAN SIDO ATENDIDAS Y POR QUÉ?

De acuerdo a la Evaluación de Consistencia y Resultados del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** correspondiente a años anteriores se han atendido la mayoría de las recomendaciones proporcionadas por el ente evaluador externo.

Dentro de las recomendaciones que llevan un porcentaje de cumplimiento menor se encontraron las siguientes:

- 1) Atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que resulten del informe final de las Evaluaciones Externas realizadas.
- 2) Elaborar una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal**. Al ser éste un Fondo de Gestión que autoriza el Gobierno del Estado en cada ejercicio fiscal el H. Ayuntamiento de Hecelchakán no ha realizado una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal**.

20) A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS REALIZADAS AL PROGRAMA Y DE SU EXPERIENCIA EN LA TEMÁTICA ¿QUÉ TEMAS DEL PROGRAMA CONSIDERA IMPORTANTE EVALUAR MEDIANTE INSTANCIAS EXTERNAS?

A partir de la experiencia adquirida en la realización de evaluaciones similares al **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** considero que sería pertinente llevar a cabo la evaluación del **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** para corroborar que sea elaborado de acuerdo a los **Presupuestos basados en Resultados (PBR)** y que se califique el nivel de cumplimiento del Plan en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche.

Se hace sumamente necesario que el H. Ayuntamiento de Hecelchakán trabaje de acuerdo a los **Presupuestos basados en Resultados (PBR)**, con su **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, así como con sus **Árboles de Problemas**, ya que mediante esta metodología podrá encontrar y definir las necesidades de la Población de una manera mucho más directa y por ende podrá llevar a cabo una Planeación mucho más eficiente que le permita asignar los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** para obras e infraestructura para beneficio de la Población del Municipio de Hecelchakán.

Además de ello, se recomienda aplicar una **Evaluación de Procesos** al **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** que brinde elementos para mejorar la gestión operativa de los programas.

Asimismo, es importante la aplicación de una **Evaluación de Impacto** con la cual se pueda medir, mediante el uso de metodologías, los efectos del programa sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. La **Evaluación de Impacto** es un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.



C. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN



C. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

21) EL PROGRAMA RECOLECTA INFORMACIÓN ACERCA DE:

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FOPET HECELCHAKÁN 2020

- a) LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL, ESPECIAL, INSTITUCIONAL O NACIONAL.
- b) LOS TIPOS Y MONTOS DE APOYO OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS EN EL TIEMPO.
- c) LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE SUS BENEFICIARIOS.
- d) LAS CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LAS PERSONAS QUE NO SON BENEFICIARIAS, CON FINES DE COMPARACIÓN CON LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** recolecta información acerca de la contribución con los objetivos del programa sectorial del **Plan Estatal de Desarrollo (PED)**, así como los montos de cada una de las acciones y proyectos emprendidos con estos recursos

Sin embargo, dada la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** como se argumentó en la pregunta 7, las poblaciones del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no se encuentran definidas y por la naturaleza del mismo, no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

Es decir, el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** tiene como destinatarios a las dependencias y entidades de gobierno y no personas físicas de algún tipo o alguna característica, el equivalente del beneficiario es el propio Gobierno Estatal y sus Municipios.

22) EL PROGRAMA RECOLECTA INFORMACIÓN PARA MONITOREAR SU DESEMPEÑO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ES OPORTUNA.
- b) ES CONFIABLE, ES DECIR, SE CUENTA CON UN MECANISMO DE VALIDACIÓN.
- c) ESTÁ SISTEMATIZADA.
- d) ES PERTINENTE RESPECTO DE SU GESTIÓN, ES DECIR, PERMITE MEDIR LOS INDICADORES DE ACTIVIDADES Y COMPONENTES.
- e) ESTÁ ACTUALIZADA Y DISPONIBLE PARA DAR SEGUIMIENTO DE MANERA PERMANENTE.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

De manera trimestral, en el formato único diseñado por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, sobre aplicaciones de los recursos federales, se presenta la

información sobre el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**: la evolución de los recursos presupuestarios, el avance físico y financiero de las obras y la evolución de sus indicadores, los cuales miden componentes y actividades de la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** propuesta para el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** recolecta información para monitorear su eficacia, con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.
- b) Contar con indicadores estratégicos y de gestión.
- c) Permitir el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- d) Reportar mensualmente los avances conforme a lo programado.



IV. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

A. ANÁLISIS DE COBERTURA



IV. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

A. ANÁLISIS DE COBERTURA

- 23) EL PROGRAMA CUENTA CON UNA ESTRATEGIA DE COBERTURA DOCUMENTADA PARA ATENDER A SU POBLACIÓN OBJETIVO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- INCLUYE LA DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.
 - ESPECIFICA METAS DE COBERTURA ANUAL.
 - ABARCA UN HORIZONTE DE MEDIANO Y LARGO PLAZO.
 - ES CONGRUENTE CON EL DISEÑO Y EL DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 3

Debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su Población Objetivo, donde esté definida dicha población. Además, las poblaciones del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no se encuentran definidas ni cuantificadas.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán destinó una parte de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** para llevar a cabo la reparación de tomas domiciliarios de agua potable en el Fraccionamiento Las Gardenias buscando beneficiar con estas acciones a 30 familias del municipio, definiendo con esto una Población Objetivo, unas metas de cobertura y abarcando un horizonte de medio y largo plazo.

- 24) ¿EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS PARA IDENTIFICAR SU POBLACIÓN OBJETIVO? EN CASO DE CONTAR CON ESTOS, ESPECIFIQUE CUÁLES Y QUÉ INFORMACIÓN UTILIZA PARA HACERLO.

Debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** la Población Potencial, la Población Objetivo y la Población Atendida, no se encuentran definidas ni cuantificadas y por la naturaleza del mismo, no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**.

- 25) A PARTIR DE LAS DEFINICIONES DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, LA POBLACIÓN OBJETIVO Y LA POBLACIÓN ATENDIDA, ¿CUÁL HA SIDO LA COBERTURA DEL PROGRAMA?

La Población Potencial, la Población Objetivo y la Población Atendida no se encuentran definidas ni cuantificadas, por la naturaleza del mismo no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**. Por lo tanto, no se puede determinar cuál ha sido la cobertura del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.



V. OPERACIÓN

A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) O NORMATIVIDAD APLICABLE



V. OPERACIÓN

A. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) O NORMATIVIDAD APLICABLE.

26) DESCRIBA MEDIANTE DIAGRAMAS DE FLUJO EL PROCESO GENERAL DEL PROGRAMA PARA CUMPLIR CON LOS BIENES Y LOS SERVICIOS (ES DECIR LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA), ASÍ COMO LOS PROCESOS CLAVE EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.



SOLICITUD DE APOYOS

27) ¿EL PROGRAMA CUENTA CON INFORMACIÓN SISTEMATIZADA QUE PERMITE CONOCER LA DEMANDA TOTAL DE APOYOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SOLICITANTES? (SOCIOECONÓMICAS EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS Y ESPECÍFICAS EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)

RESPUESTA: SI **NIVEL: 2**

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no cuenta con información **sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes**, ya que no otorga apoyos directos a la población como subsidios por lo que no existe un procedimiento documentado y formal para la presentación de solicitudes ni de registro y cuantificación de la demanda de apoyos.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán destinó una parte de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** para llevar a cabo la reparación de tomas domiciliarios de agua potable en el Fraccionamiento Las Gardenias buscando beneficiar con estas acciones a 30 familias del municipio, definiendo con esto una Población Objetivo, unas metas de cobertura y abarcando un horizonte de medio y largo plazo.

28) LOS PROCEDIMIENTOS PARA RECIBIR, REGISTRAR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE APOYO CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FOPET HECELCHAKÁN 2020

- a) CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- b) EXISTEN FORMATOS DEFINIDOS.
- c) ESTÁN DISPONIBLES PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- d) ESTÁN APEGADOS AL DOCUMENTO NORMATIVO DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Debido la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, ya que estos recursos no están dirigidos a una Población Objetivo.

La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**. Por lo que No se cuenta con procedimientos implementados por el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo por parte de los beneficiarios de las obras.

En particular el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2020 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán:

1. Reparación y mantenimiento eléctrico de la acometida de la subestación del Pozo # 8, en el Fraccionamiento Las Gardenias en el Municipio de Hecelchakán.
2. Adquisición de material para reparación de 30 tomas domiciliarias de agua potable en el Fraccionamiento Las Gardenias en el municipio de Hecelchakán.

29) EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR, REGISTRAR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE APOYO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) SON CONSISTENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS
- c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- d) ESTÁN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Debido la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con mecanismos documentados para

verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, ya que no está dirigido a una población objetivo.

Sin embargo, en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** se delimita el mecanismo y procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las acciones que serán apoyadas con recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

En particular el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2020 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán:

1. Reparación y mantenimiento eléctrico de la acometida de la subestación del Pozo # 8, en el Fraccionamiento Las Gardenias en el Municipio de Hecelchakán.
2. Adquisición de material para reparación de 30 tomas domiciliarias de agua potable en el Fraccionamiento Las Gardenias en el municipio de Hecelchakán.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y/O PROYECTOS

30) LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y/O PROYECTOS TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) INCLUYEN CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CLARAMENTE ESPECIFICADOS, ES DECIR, NO EXISTE AMBIGÜEDAD EN SU REDACCIÓN.
- b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- d) ESTÁN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Debido la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios, ya que no está dirigido a una Población Objetivo.

En particular el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2020 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán:

1. Reparación y mantenimiento eléctrico de la acometida de la subestación del Pozo # 8, en el Fraccionamiento Las Gardenias en el Municipio de Hecelchakán.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FOPET HECELCHAKÁN 2020

2. Adquisición de material para reparación de 30 tomas domiciliarias de agua potable en el Fraccionamiento Las Gardenias en el municipio de Hecelchakán.

31) EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y/O PROYECTOS Y TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) PERMITEN IDENTIFICAR SI LA SELECCIÓN SE REALIZA CON BASE EN LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS.
- b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- d) SON CONOCIDOS POR OPERADORES DEL PROGRAMA RESPONSABLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y/O BENEFICIARIOS.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 2

Debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios.

No se cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de la selección de los proyectos, no obstante, presenta información sistematizada que permite observar la cobertura de obras y/o acciones

En particular el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2020 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán:

3. Reparación y mantenimiento eléctrico de la acometida de la subestación del Pozo # 8, en el Fraccionamiento Las Gardenias en el Municipio de Hecelchakán.
4. Adquisición de material para reparación de 30 tomas domiciliarias de agua potable en el Fraccionamiento Las Gardenias en el municipio de Hecelchakán.

TIPOS DE APOYOS

32) LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LOS APOYOS A LOS BENEFICIARIOS TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- b) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- c) ESTÁN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE.
- d) ESTÁN APEGADOS AL DOCUMENTO NORMATIVO DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI**NIVEL: 4**

Los procedimientos que se utilizan para la distribución y seguimiento de los apoyos (bienes o servicios) que entrega el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** son congruentes con lo establecido en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, así como con la normatividad aplicable.

Los lineamientos para comprobar la aplicación de los recursos son del dominio de los ejecutores del gasto y se encuentran sistematizados. Además, los mecanismos de asignación de recursos para la producción de los bienes o servicios son difundidos a la población, en general.

Los operadores del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** conocen e implementan los registros mediante base de datos en los cuales se establecen las acciones que se llevaron a cabo para dar seguimiento y evaluar la ejecución de las obras y acciones que se realizan para atender a las necesidades de la población atendida

33) EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA VERIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS A BENEFICIARIOS Y TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) PERMITEN IDENTIFICAR SI LOS APOYOS A ENTREGAR SON ACORDES A LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL PROGRAMA.
- b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- d) SON CONOCIDOS POR OPERADORES DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI**NIVEL: 4**

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de las obras.

Las características identificadas son:

- a) Permite identificar si las obras a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del Fondo;
- b) Están sistematizados; y

c) Son conocidos por el operador del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Asimismo, elaboran su Informe de Avances, en donde se incluye los Avances Físicos y Financieros a nivel de cada acción apoyada por el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** y las variaciones presupuestales a nivel de resultados; así como su Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que fueron transferidos, los que se incluyen el **Portal Aplicativo de la SHCP (PASH)**, en el cual, por proyectos, se muestran los Avances Físicos y Financieros

La Dirección de Contraloría en coordinación con los Comités de Obras, llevan a cabo el seguimiento y evaluación de los proyectos que se ejecutan y revisan que éstos cumplan con los requerimientos establecidos en los proyectos y de acuerdo a los lineamientos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

EJECUCIÓN

34) LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
- b) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
- c) ESTÁN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE.
- d) ESTÁN APEGADOS AL DOCUMENTO NORMATIVO DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

Los procedimientos de ejecución de obra y/o acciones aplicables en el estado se sustentan en la Ley de Obras Públicas, cuando la aportación de las acciones son 100% con recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

En dicho procedimiento, se describen los procesos de contratación (licitación pública, invitación cuando menos a tres personas, o adjudicación directa). De la misma forma, se regula sobre los contratos para la ejecución de la obra y se define el procedimiento para la ejecución de las obras con recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

- 35) EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DOCUMENTADOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES Y TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- a) PERMITEN IDENTIFICAR SI LAS OBRAS Y/O ACCIONES SE REALIZAN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DEL PROGRAMA.
 - b) ESTÁN ESTANDARIZADOS, ES DECIR, SON UTILIZADOS POR TODAS LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.
 - c) ESTÁN SISTEMATIZADOS.
 - d) SON CONOCIDOS POR OPERADORES DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** a través del Formato único sobre aplicaciones de los recursos federales del **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**.

Para cada uno de esos proyectos, el formato requiere su nombre; municipio y localidad donde se realizaron; presupuesto ministrado, programado, ejercido y su avance porcentual; metas programadas, metas alcanzadas y su avance porcentual.

Otro documento con el cual se da seguimiento a las obras realizadas a través del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** es la Bitácora de Obras, que contiene información relevante y oportuna sobre el estado que guarda la ejecución de los trabajos, así como aportar elementos para la toma de decisiones que eviten el retraso en la ejecución de los mismos.



B. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA



B. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

36) ¿CUÁLES CAMBIOS SUSTANTIVOS EN EL DOCUMENTO NORMATIVO SE HAN HECHO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS QUE HAN PERMITIDO AGILIZAR EL PROCESO DE APOYO A LOS SOLICITANTES?

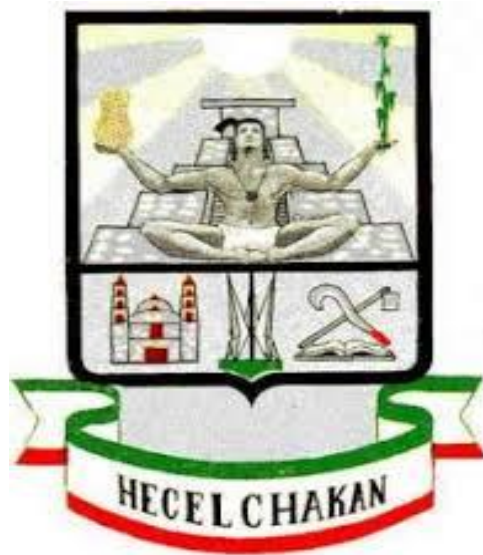
No hay evidencia de los cambios sustantivos en el documento normativo en los últimos tres años sobre el proceso para agilizar el apoyo a los solicitantes del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Se recomienda construir una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** Municipal utilizando para ello la **Metodología del Marco Lógico (MML)**.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

37) ¿CUÁLES SON LOS PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE OPERA EL PROGRAMA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS INSTANCIAS EJECUTORAS Y/O A LOS BENEFICIARIOS Y, EN SU CASO, ¿QUÉ ESTRATEGIAS HA IMPLEMENTADO?

No se identificó un documento en el que se resalten los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a la instancia ejecutora del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.



C. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA



C. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES

38) El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

En la información proporcionada por el H. Ayuntamiento se constata que el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** fue utilizado de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos correspondientes.

De lo anterior se desprende según información proporcionada por el ente que:

- \$ 235,543.06 se destinaron a Materiales y Suministros (Capítulo 2000)
- \$ 47,183.63 se canalizaron a Inversión Pública (Capítulo 6000) lo que representa el 99% del total de la inversión.

ECONOMÍA

39) ¿CUÁLES SON LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y QUÉ PROPORCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA REPRESENTA CADA UNA DE LAS FUENTES?

Las fuentes de financiamiento para la operación del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, se conforman por el 100% de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, de los cuales se distribuye el 0.46% del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos, a las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el **Instituto Nacional de Geografía (INEGI)**.

Los criterios de distribución de recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** están establecidos en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, donde se determina lo que cada Estado recibirá.



D. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN



D. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

40) LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS O SISTEMAS INSTITUCIONALES CON QUE CUENTA EL PROGRAMA TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) CUENTAN CON FUENTES DE INFORMACIÓN CONFIABLES Y PERMITEN VERIFICAR O VALIDAR LA INFORMACIÓN CAPTURADA.
- b) TIENEN ESTABLECIDA LA PERIODICIDAD Y LAS FECHAS LÍMITES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE LAS VARIABLES.
- c) PROPORCIONAN INFORMACIÓN AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE.
- d) ESTÁN INTEGRADAS, ES DECIR, NO EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DE LAS APLICACIONES O SISTEMAS.

RESPUESTA: SI

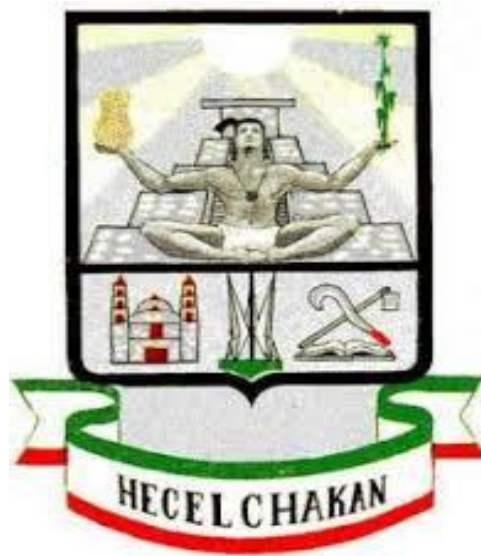
NIVEL: 4

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** cuenta con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada. El personal involucrado en la captura cuenta con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada a través del **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)** para la Cuenta Pública.

El **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)** tiene establecidas la periodicidad y las fechas para la actualización que se hace de manera trimestral. Asimismo, proporciona información al personal involucrado en el proceso correspondiente y está integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Además, se puede verificar o validar la información registrada a través del **Portal Aplicativo de la SChP (PASH)** para la Cuenta Pública.

En ambas fuentes de información tienen establecidas la periodicidad y las fechas para la actualización que se hace de manera trimestral. Asimismo, proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente y están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información.



E. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS.



E. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

41) ¿CUÁL ES EL AVANCE DE LOS INDICADORES DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN (ACTIVIDADES Y COMPONENTES) Y DE RESULTADOS (FIN Y PROPÓSITO) DE LA MIR DEL PROGRAMA RESPECTO DE SUS METAS?

El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* No cuenta con una *Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)* en el *Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)* del portal de la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*.

Dentro de las *Reglas de Operación (ROP)* del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* se define las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



F. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.



F. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

42) EL PROGRAMA CUENTA CON MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) LAS *REGLAS DE OPERACIÓN (ROP)* O DOCUMENTO NORMATIVO ESTÁN ACTUALIZADOS Y SON PÚBLICOS, ESTO ES, DISPONIBLES EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA.
- b) LOS RESULTADOS PRINCIPALES DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN PARA MONITOREAR SU DESEMPEÑO, ESTÁN ACTUALIZADOS Y SON PÚBLICOS, SON DIFUNDIDOS EN LA PÁGINA.
- c) SE CUENTA CON PROCEDIMIENTOS PARA RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- d) LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE OPERA EL PROGRAMA PROPICIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS Y A SU VEZ GENERA LAS CONDICIONES QUE PERMITAN QUE ÉSTA PERMEE EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

RESPUESTA: SI

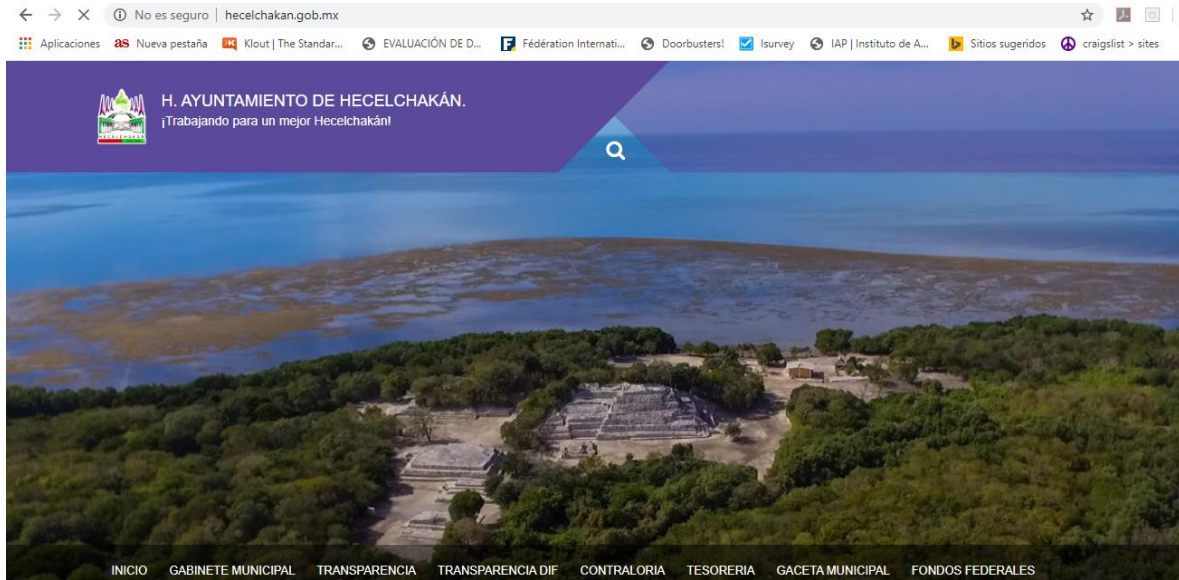
NIVEL: 4

De manera trimestral, el Ayuntamiento ingresa la información de las acciones emprendidas por el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en el **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**, con información referente a el nombre, la ubicación y los avances físicos y financieros de los proyectos financiados con los datos de avance financiero y la evolución de los indicadores del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Apegándose a lo establecido en el Artículo 48 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** “Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales.

De conformidad a lo establecido para la Operación del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, el Ayuntamiento de Hecelchakán transparenta las acciones y obras realizadas en el Fondo evaluado a través de su página oficial de internet <http://hecelchakán.gob.mx> y de la misma manera incorpora los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, por la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGCG)**, respecto del ejercicio de los recursos transferidos.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FOPET HECELCHAKÁN 2020





VI. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA



VI. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43) EL PROGRAMA CUENTA CON INSTRUMENTOS PARA MEDIR EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE SU POBLACIÓN ATENDIDA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

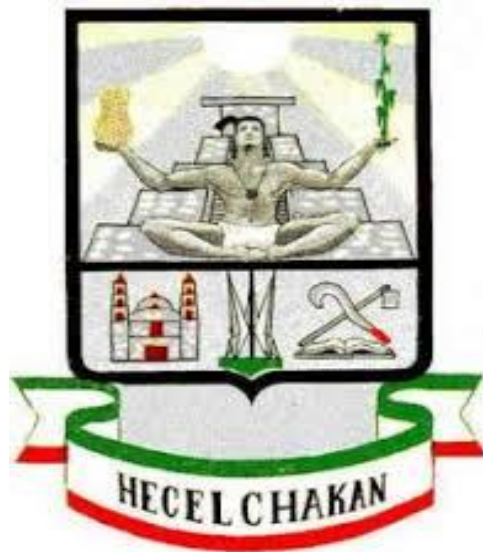
- a) SU APLICACIÓN SE REALIZA DE MANERA QUE NO SE INDUZCAN LAS RESPUESTAS.
- b) CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS BENEFICIARIOS.
- c) LOS RESULTADOS QUE ARROJAN SON REPRESENTATIVOS.

RESPUESTA: NO

NIVEL: INFORMACIÓN INEXISTENTE

El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* en el municipio de Hecelchakán no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población dado que la población no se encuentra definida y por la naturaleza del mismo, no es posible precizarla con base en las características de los programas sociales.

El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* tiene como destinatarios a las dependencias y Entidades de Gobierno y no personas físicas de algún tipo o alguna característica; por otro lado, los recursos se pueden asignar a programas y rubros de gasto muy diversos, que además pueden cambiar de un año a otro, hecho que implica, la inexistencia de un concepto predefinido como tal.



VII. MEDICIÓN DE RESULTADOS



VII. MEDICIÓN DE RESULTADOS

44) ¿CÓMO DOCUMENTA EL PROGRAMA SUS RESULTADOS A NIVEL DE FIN Y DE PROPÓSITO?

- a) CON INDICADORES DE LA MIR.
- b) CON HALLAZGOS DE ESTUDIOS O EVALUACIONES QUE NO SON DE IMPACTO.
- c) CON INFORMACIÓN DE ESTUDIOS O EVALUACIONES RIGUROSAS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE MUESTRAN EL IMPACTO DE PROGRAMAS SIMILARES.
- d) CON HALLAZGOS DE EVALUACIONES DE IMPACTO.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** del portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se define las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

45) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON INDICADORES PARA MEDIR SU FIN Y PROPÓSITO, INCISO

A) DE LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿CUÁLES HAN SIDO SUS RESULTADOS?

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** No cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** del portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se define las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

46) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON EVALUACIONES EXTERNAS QUE NO SEAN DE IMPACTO Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL FIN Y EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA, INCISO B) DE LA PREGUNTA 44, DICHAS EVALUACIONES CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- a) SE COMPARA LA SITUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN AL MENOS DOS PUNTOS EN EL TIEMPO, ANTES Y DESPUÉS DE OTORGADO EL APOYO.
- b) LA METODOLOGÍA UTILIZADA PERMITE IDENTIFICAR ALGÚN TIPO DE RELACIÓN ENTRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS BENEFICIARIOS Y LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA.
- c) DADOS LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, LA ELECCIÓN DE LOS INDICADORES UTILIZADOS PARA MEDIR LOS RESULTADOS SE REFIEREN AL FIN Y PROPÓSITO Y/O CARACTERÍSTICAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON ELLOS.
- d) LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA UTILIZADA GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS RESULTADOS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

RESPUESTA: SI

NIVEL: 4

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, en el municipio de Hecelchakán no cuenta con evaluaciones externas de impacto que permite identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa.

Sin embargo, durante el Ejercicio Fiscal 2020 el H. Ayuntamiento de Hecelchakán llevó a cabo una evaluación de Consistencia y Resultados del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

47) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON EVALUACIONES EXTERNAS, DIFERENTES A EVALUACIONES DE IMPACTO, QUE PERMITEN IDENTIFICAR UNO O VARIOS HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL FIN Y/O EL PROPÓSITO DEL PROGRAMA, ¿CUÁLES SON LOS RESULTADOS REPORTADOS EN ESAS EVALUACIONES?

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en el municipio de Hecelchakán no cuenta con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar los hallazgos relacionados con el Fin y/o Propósito del Fondo.

48) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON INFORMACIÓN DE ESTUDIOS O EVALUACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE MUESTRAN IMPACTO DE PROGRAMAS SIMILARES, INCISO C) DE LA PREGUNTA 44, DICHAS EVALUACIONES CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. SE COMPARA UN GRUPO DE BENEFICIARIOS CON UNO DE NO BENEFICIARIOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES.
- II. LAS METODOLOGÍAS APLICADAS SON ACORDES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, ES DECIR, PERMITE GENERAR UNA ESTIMACIÓN LO MÁS LIBRE POSIBLE DE SESGOS EN LA COMPARACIÓN DEL GRUPO DE BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS.
- III. SE UTILIZA INFORMACIÓN DE AL MENOS DOS MOMENTOS EN EL TIEMPO.
- IV. LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA UTILIZADA GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS RESULTADOS.

RESPUESTA: NO

NIVEL: INFORMACIÓN INEXISTENTE

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en el municipio de Hecelchakán no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren impacto de programas similares que la menos tengan al menos la primera característica (comparar un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares), por lo tanto, se considera información inexistente.

49) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON INFORMACIÓN DE ESTUDIOS O EVALUACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE MUESTRAN IMPACTO DE PROGRAMAS SIMILARES ¿QUÉ RESULTADOS SE HAN DEMOSTRADO?

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en el municipio de Hecelchakán no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren impacto de programas similares, por lo tanto, no hay resultados.

50) EN CASO DE QUE EL PROGRAMA CUENTE CON EVALUACIONES DE IMPACTO, CON QUÉ CARACTERÍSTICAS DE LAS SIGUIENTES CUENTAN DICHAS EVALUACIONES:

- a) SE COMPARA UN GRUPO DE BENEFICIARIOS CON UNO DE NO BENEFICIARIOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES.
- b) LA(S) METODOLOGÍA(S) APLICADAS SON ACORDES A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, ES DECIR, PERMITE GENERAR UNA ESTIMACIÓN LO MÁS LIBRE POSIBLE DE SESGOS EN LA COMPARACIÓN DEL GRUPO DE BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS.
- c) SE UTILIZA INFORMACIÓN DE AL MENOS DOS MOMENTOS EN EL TIEMPO.
- d) LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA UTILIZADA GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS RESULTADOS.

RESPUESTA: NO

NIVEL: INFORMACIÓN INEXISTENTE

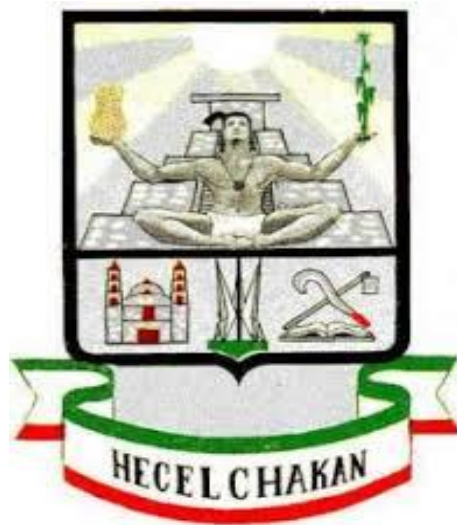
El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en el municipio de Hecelchakán no cuenta con evaluaciones que tengan al menos la primera característica (comparar un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares), por lo tanto, se considera información inexistente.

51) EN CASO DE QUE SE HAYAN REALIZADO EVALUACIONES DE IMPACTO QUE CUMPLAN CON AL MENOS LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS A) Y B) DE LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿CUÁLES SON LOS RESULTADOS REPORTADOS EN ESAS EVALUACIONES?

RESPUESTA: NO

NIVEL: INFORMACIÓN INEXISTENTE

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** en el municipio de Hecelchakán no cuenta con evaluaciones para medir su impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a y b de la pregunta anterior, consiguientemente, se considera información inexistente.



VIII. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES



VIII. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

DISEÑO DEL PROGRAMA	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Ley de Coordinación Fiscal se utiliza como base para orientar el ejercicio del Fondo ▪ Tiene identificado la necesidad que busca resolver. ▪ Recurso destinado para fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y los municipios. 	1 a 13	Realizar un diagnóstico para identificar el área de enfoque del Fondo a nivel local para que, a través de los indicadores, se tenga registro de los avances.
	DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No cuenta con una MIR Municipal para Hecelchakán. ▪ No identifica cuál es la población a atender del Fondo. ▪ No hay evidencia documental en que se verifique el plan estratégico del Fondo a nivel local. 	1 a 13	Elaborar la MIR a nivel local. Identificar y documentar cuáles serán los tipos de población que atenderá el Fondo, para comprender los objetivos y cobertura del mismo.

PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> La normativa federal encamina a la sistematización de la planeación y orientación a los resultados. 	14 a 22	Documentar el proceso interno con base a la metodología del Marco Lógico a fin de contar con una MIR Local específica para el Fondo.
	DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> El Fondo no cuenta con un plan estratégico que sea derivado de un ejercicio de planeación institucionalizada. A partir de esta Evaluación, se puede mejorar respecto a la planeación y orientación a resultados 	14 a 22	<p>Dar seguimiento y solventar los ASM que resulten de esta Evaluación.</p> <p>Fortalecer desde la normativa federal la orientación estratégica por destino del Fondo.</p>

COBERTURA Y FOCALIZACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> No aplica. 	23 a 25	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.
	DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> No aplica. 	23 a 25	<ul style="list-style-type: none"> No aplica.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS FOPET HECELCHAKÁN 2020

OPERACIÓN	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hay evidencia documental en donde se puede conocer el monto otorgado a las dependencias beneficiarias del Fondo 	26 a 42	La administración y gestión de los apoyos esté en función a un proceso de planeación para contribuir a los objetivos del Fondo.
	DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se cuenta con manual de procedimientos para la ejecución del Fondo. ▪ No se cuenta con información acerca de los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el Fondo para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y a los beneficiarios. 	26 a 42	Recolectar información acerca de los problemas en la organización y gestión de la operación del Fondo.

PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No Aplica 	43 a 43	No Aplica
	DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No Aplica 	43 a 43	No Aplica

MEDICIÓN DE RESULTADOS	FORTALEZA Y OPORTUNIDAD	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No cuenta con una MIR a nivel local ▪ Se cuenta con documentos para la medición de resultados a nivel de eficacia. 	44 a 51	Elaborar la MIR Municipal.
	DEBILIDAD O AMENAZA	REFERENCIA (PREGUNTA)	RECOMENDACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No se han aplicado evaluaciones externas por instancias de evaluación. ▪ No se identifica con las características de un programa social. ▪ El Fondo no cuenta con indicadores para medir su Fin y Propósito. 	44 a 51	Realizar evaluaciones periódicas de Consistencia y Resultados que permitan retroalimentar la planeación del Fondo.



IX. CONCLUSIONES



IX. CONCLUSIONES

TEMA	NIVEL	JUSTIFICACIÓN
Diseño	14 de 36 puntos posibles	El FOPET no está debidamente diseñado, desde un punto de vista municipal. No hay un documento estratégico que a nivel local diseñe la consistencia del Fondo
Planeación y Orientación a Resultados	22 de 24 puntos posibles	El FOPET únicamente opera teniendo como base la Ley Coordinación Fiscal, pero no existe un proceso de planeación y orientación a resultados a nivel local
Cobertura y Focalización	3 de 4 puntos posibles	Aunque esté definida el área de enfoque objetivo en la Ley de Coordinación Fiscal, no se cuenta con datos ni diagnósticos a nivel local.
Operación	38 de 48 puntos posibles	El FOPET cuenta con procesos sistematizados para la operación del mismo, pero sólo responden a cuestiones de auditoría, no responden a un proceso de planeación.
Percepción de la Población Atendida	0 de 4 puntos posibles	No cuenta con una medición para definir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo ya que no esta diseñado para tal Fin.
Resultados	8 de 20 puntos posibles	No cuenta con un procedimiento de medición de resultados que permita un proceso de retroalimentación del Fondo.
Valoración Final	85 de 136 puntos posibles	62.50 % alcanzado

De acuerdo con el análisis realizado al **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Hecelchakán podemos concluir que se alcanzó un 62.50% de cumplimiento.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** es operado por la Dirección de Planeación con base en la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, en la que se señala el objetivo del Fondo. No obstante, no cuenta con un diagnóstico en el que se defina la necesidad para ejecutar los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**

El propósito del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** tiene vinculación con el **Plan Municipal de Desarrollo (PMD)** y con las metas del Milenio, no obstante, no fue posible precisar los tipos de Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida con base en las condiciones que fija la Evaluación de Consistencia y Resultados para el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Con respecto a las metas del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**, se dieron a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la ejecución de los recursos y se registraron en el portal de Transparencia Presupuestaria de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** conforme a lo planeado.

El **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** únicamente cuenta con la normativa a Nivel Federal que regula la operación, así como de su cumplimiento, no obstante, es pertinente que tenga una Normativa a Nivel Estatal.

Los procesos de gestión y operación relacionadas con la planeación, programación y presupuesto están documentados por la asignación de las aportaciones del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** a proyectos financiados a dichos recursos.

Sin embargo, no hay evidencia documental en donde se cuente con una planeación estratégica y programación para las necesidades específicas que se pretende atender con los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)**.

Dentro de las recomendaciones que consideramos necesarias para poder incrementar el porcentaje de cumplimiento tenemos:

1. Atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** que resulten del informe final de la Evaluaciones Externas realizada.
2. Elaborar una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** y Fichas Técnicas de Indicadores de Diseño y seguimiento del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** Municipal.
3. Es necesario llevar a cabo una **Evaluación de Impacto** para conocer los efectos que el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** tiene sobre la Población Beneficiaria y nos permite conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a la intervención del Programa. El principal reto de una Evaluación de Impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.
4. El siguiente año se recomienda llevar a cabo una **Evaluación de Procesos** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** ya que este tipo de Evaluación nos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Se sugiere que la Evaluación de Procesos se realice a partir del tercer año de operación de los programas. Mediante esta evaluación podremos comprobar si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.



X. ANEXOS



ANEXO NO. 1

“METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Hecelchakán
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Bienestar
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

Este fondo no cuenta con una metodología para cuantificar la población potencial y objetivo del programa, debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad de las entidades federativas.

No obstante, trimestralmente la SHCP publica en el PASH, los reportes de los avances sobre la situación económica y financiera.

ANEXO NO. 2

“PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS”

Debido a la naturaleza del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no es posible contar con un procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios, ya que en el artículo 4b de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece que el destino de los recursos del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman, no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad financiera de las entidades federativas. Lo que no indica que no se cuenta con una base de datos de beneficiarios.

ANEXO NO. 3

“MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA”

No se cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**. Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

ANEXO NO. 4 “INDICADORES”

Al no contar con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** tampoco existen indicadores en los cuales puede apoyarse el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para evaluar el nivel de cumplimiento de las Metas.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

ANEXO NO. 5 “METAS DEL PROGRAMA”

No se cuenta con metas definidas ya que no se cuenta con **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

ANEXO NO. 6
“COMPLEMENTARIEDAD Y
COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS
FEDERALES Y/O ACCIONES
DE DESARROLLO SOCIAL EN OTROS
NIVELES DE GOBIERNO”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Hecelchakán
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Bienestar
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA	COINCIDE	COMPLEMENTA
I012-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	S H C P	No	Si
S272- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	CONAGUA	No	Si
S273-Programa de Infraestructura	SEDATU	No	Si

ANEXO NO. 7
“AVANCE DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA”

NÚMERO	ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	ACTIVIDADES	AREA RESPONSABLE	FECHA DEL COMPROMISO DEL ASM		PRODUCTOS Y EVIDENCIA	AVANCE DE ASM DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS					IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO PROBATORIO	OBSERVACIONES

No existen Avances de las acciones para atender los *Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)* efectuados con anterioridad.

ANEXO NO. 8 "AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL"

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Hecelchakán
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Bienestar
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

No se puede indicar los resultados de la implementación de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora, ya que no se cuenta con los documentos de trabajo e institucionales.

ANEXO NO. 9
“ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES NO
ATENDIDAS DERIVADAS DE
EVALUACIONES EXTERNAS”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Hecelchakán
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Bienestar
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

ANEXO NO. 10 “EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Hecelchakán
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Bienestar
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)* no determina la evolución de la Cobertura, debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad financiera de la Entidad Federativa.

ANEXO NO. 11

“DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS CLAVES”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Hecelchakán
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Bienestar
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020



ANEXO NO. 12

“INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”

En el caso del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** no se cuenta con una metodología para cuantificar la Población Potencial y Objetivo del Programa, debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad financiera de las entidades federativas.

No obstante, trimestralmente la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** publica en el **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)** los reportes de los avances sobre la situación económica y financiera.

ANEXO NO. 13

“GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN”

CAPÍTULOS DE GASTO	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
2000	Materiales y Suministros		\$ 235,543.06
	2491	Otros materiales y suministros de construcción.	\$ 235,543.06
6000	Inversión Pública		\$47,183.63
	6142	Construcción de obras de urbanización	\$47,183.63

ANEXO NO. 14

“AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO A SUS METAS”

FICHA TÉCNICA	
Nombre del Programa:	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)
Modalidad:	Social
Dependencia/Entidad:	Municipio de Hecelchakán
Unidad Responsable:	Dirección de Planeación y Bienestar
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Consistencia y Resultados
Año de Evaluación:	2020

No se cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**. Por lo que no se tienen fichas técnicas y metas definidas, lo que no hace posible para los Municipios conocer el grado de avance respecto de los indicadores.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

TABLA NO. 1
FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS
GENERALES DE LA INSTANCIA
EVALUADORA Y EL COSTO DE LA
EVALUACIÓN”

INDICADOR	PORCENTAJE	NO. DE PERSONAS
Situación de pobreza		
Situación de pobreza moderada	44.9	15,572
Situación de pobreza extrema	11.1	3,849
Rezago educativo	19.9	6,901
Carencia de acceso a los servicios de salud	13.7	4,751
Carencia acceso a la seguridad social	63.3	21,954
Carencia de calidad y espacios de la vivienda	17.8	6,173
Carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda	55.2	19,145
Carencia acceso a la alimentación	19.3	6,693
Viviendas que no disponen de drenaje	18.8	6,520
Viviendas que no disponen de agua entubada en la red pública	2.5	867
Viviendas con un solo cuarto	2.5	867

TABLA NO. 2
FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS
GENERALES DE LA INSTANCIA
EVALUADORA Y EL COSTO DE LA
EVALUACIÓN”

NOMBRE DE LA INSTANCIA EVALUADORA:	EVALUADOR EXTERNO
Nombre del Coordinador de la Evaluación:	M. Cristian Alejandro Cervera de la Cruz
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la Evaluación:	Dirección de Planeación y Bienestar
Nombre del titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la Evaluación:	Arq. Carlos Manuel Moreno Moo
Forma de contratación de la Instancia Evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la Evaluación:	\$37,500.00 + IVA
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios

TABLA NO. 3

“AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE”

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.



El conocimiento de los 17 **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** asociados a esta Agenda ayuda a evaluar el punto de partida de los países de la región y a analizar y formular los medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible, que se expresó de manera colectiva y quedó plasmada en la Agenda 2030.

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** también son una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local. Gracias a su visión a largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.